

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pta.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
y M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Negociado 4.º—Sanidad.

A los efectos que determina la Real or-
den de 21 de Diciembre de 1915, dictada
para la renovación parcial de la Junta de
Gobierno y Patronato de Farmacéuticos
titulares, se publica en este periódico ofi-
cial una relación de los Farmacéuticos ins-
critos y que pertenecen a esta provincia;
debiendo los Ayuntamientos fijar un ejem-
plar del en que se publique la indicada re-
lación en el respectivo tablón de anuncios.
Madrid, 4 de Enero de 1916.

El Gobernador,
Fernando Merino.

(Núm. 32.)

Relación que se cita.

Partidos de Madrid.

Fidel Fernández Fernández, Desengaño, núm. 10 cuadruplicado.
Fernando Beloso Lucas, Quintana, 20.
Joaquín Mas y Guindal, Santa Clara, 2.
Ricardo Vallina, Santa Catalina, 12.
Sabino Plaza Herrero, Embajadores, 31.
Enrique Falces Odiaga, Puerta Cerrada, núm. 11.
José Ramos Gutiérrez, Almendro, 29, tercero.
Alfonso Medina Vera, Serrano, 36.
Manuel Llorente Navarro, Toledo, 50.
Gabriel Robert Barón, Caballero de Gracia, 23.
Narciso Carrasco Ugarte, plaza de Herradores, 10.
Luis de Vicente Romeo, Pacífico, 45.
Francisco Garcera Castillo, Príncipe, 13.
Andrés Garci-Nuño, Bravo Murillo, 159.
Juan Jesús Díez Vicario, Tabernillas, 8.
Tomás Vidal Freixinet, San Raimundo, núm. 5.

Teodoro Gascón Vaquero, Santa Engracia, 49.
Alvaro del Busto Marcos, Montera, 11.
Martín Bayod Martínez, Toledo, 53.
Manuel Benedicto Paricio, San Bernardo, 41.
Bernabé Esteban Zazo, Ventura Rodríguez, 6.
Julio De gado Cea, Preciados, 16.
Baldoimero Pérez Díaz, Hortaleza, 9.
Julián de Madariaga Regil, plaza de la Independencia, 10.
Ramón Tribaldos Tribaldos, San Bernardo, 60.
Antonio Rodríguez Barrón, San Marcos, 6.
Manuel de Gan y Cubero, Juan de Mena, 5.
Luis Siboni Jiménez, Hileras, 16.
Rogelio Salcedo Marco, Pacífico, 22.
Ramón Alvarez Colpel, Barquillo, 1.
Francisco Garrido Mena, Magdalena, 21.
Emilio Alcobilla Aguado, Caballero de Gracia, 7.
José Gutiérrez Mazarro, Barco, 23.
Teodoro Torrecilla Garagarza, Barquillo, 37.
Casimiro García Cenarío, Abada, 4 y 6.
Francisco Gayoso Verdejo, Arenal, 2.
Gregorio Sandía García Hidalgo, Valverde, 44, segundo.
Miguel Viñals Roig.
Jacinto Baranguán Castejón, Paseo del Prado, 38.
Juan Bonald Jiménez, Núñez de Arce.
Pedro Fraguas Pueyo, Sagasta, 7.
Mariano Górriz de León, Barquillo, 15, segundo.
Alberto del Valle y Ballina, Ramón de la Cruz, 51.
Narciso Arín Arbó, Ventas del Espíritu Santo, 9.
Rafael López Mora, Vergara, 14.
Fernando Hergueta Vidal, Barquillo, 5.
Eduardo Abras Xifra, Argensola, 10.
José Piñeiro de la Cabareda, Malasaña, 37.
Eugenio Ruiz y Ruiz, Independencia, 10.
Emilio Navarro López, Mayer, 46.
Ángel Granada Navarro, Preciados, 25.
Eduardo Torero Molins, Bravo Murillo, 7.
Gerardo de Mateo y González, Almirante.
Félix Gil Gimeno.
Ángel Gallego Jiménez, Buen Suceso, 18.

Gustavo López García, Olmo, 4.
Tarsicio Capitán Lozano, Montera, 11.
Mariano Blas Ortega López, Segovia, 26, segundo.
Pompayo Jimeno Alfonso, Fuencarral, núm. 120.
Antigono Puerto García, Plaza de San Ildefonso.
Emilio Revella Sánchez.
Ramón Rubio Vicente.
Emilio Fernández Espinosa Torremoncha.
Emilio Temprano Ballesteros, Goya.
Gerardo Palomo Barrose, Olózaga, 18.
Lope Sáenz y Bernal, Santa Isabel.
Fausto Cayuela Liendo, Almirante, 23.
Adriano Hernández Alonso, San Vicente Alta, 4, principal derecha.
Tomás Martínez Montón, San Bernardino, 7 duplicado.
Rufino Escribano Ortega, León, 13.

Partido de Alcalá de Henares.

Francisco Arqués Jover, Ajalvir.
Eduardo Ricord Puerta, Campo Real.
Andrés de la Cámara Altozano, Loeches.
Santiago Azafón de la Cruz, Mece.
Alejandro Moreno García, Nueva Numancia (Vallecas).
Cirilo Sánchez Martínez, Santorcaz.
Raimundo Mesa Moreno, Torrejón de Ardez.
José Fernández Maorad, Vallecas.
Julián Vicente Garrido, Valdeavero.
Enrique Ascarya y Osmá, Valdilecha.
Salustiano Pinilla Rodríguez, Vicálvaro.
Luis Ortiz Gómez, Algeite.
Mariano Chicharro, Pozuelo del Rey.
Julio Sáinz López, Alcalá de Henares.
José María de Val y Salesa, Mejorada del Campo.
Antonio Ahijón y Godín, Daganzo.
Enrique Castellano Díaz, Ambite.
Pedro Madrigal Gallego, Carretera de Valencia, 28 (Vallecas).
Tomás Valderrábano Ceballos, Vallecas.
Juan Ecera Margarida, ídem.
Partido de Colmenar Viejo.
Julio Quintana Torres, Colmenar Viejo.
Eugenio Aurelio García Gómez, ídem.
Vicente Días Martín, Miraflores de la Sierra.
Faustino Adán Carrera, ídem.
Maximiliano Iglesias Fuentes, Moralzarzal.

Pedro Martínez Jimeno, Tetuán de las Victorias.
Virgilio Casero Crespo, Fuencarral.
Antonio López Malo, El Molar.
Pedro Rodríguez Domingo, Guadalupe de la Sierra.
Godofredo López González, ídem.
Partido de Chinchón.
Santiago Peña García, Chinchón.
Sebastián Rodríguez Guerrero, Colmenar de Oreja.
Celestino Fernández Zamorano, ídem.
José García Herrero, ídem.
Eulogio Pérez Hermosilla, Morata de Tajuña.
Isidoro Lucas Larrazábal, Perales de Tajuña.
Marcelino Yáñez de la Plata, Villacornejos.
Felipe Fernández Ceballos, Belmonte de Tajo.
Antonio Corral Sánchez, Carabaña.
Enrique Palacián Perales, Arganda.
Partido de Getafe.
José Acero Feito, Getafe.
Diego Gallego Avila, ídem.
Pedro Quintas Fernández, Carabanchel Alto.
Bartolomé Gómez Gallegos, Carabanchel Bajo.
Pedro Arranz Díez, ídem.
Eustasio A. Francos Rodríguez, Ciempozuelos.
Pablo Durán Pérez de Castro, Leganés.
Emilio Castañares Portal, Móstoles.
Gonzalo Mateos Rodrigo, ídem.
Emilio Martín Velázquez, Parla.
Felipe Vinuesa, Valdemoro.
Ildefonso Ramón de Mingo Martín, ídem.
José Amador Luque Merino, Fuenlabrada.
Eulogio García González, Pinto.
Fernando Luis Jiménez Rodríguez, Griñón.
Partido de Navalcarnero.
Alvaro Martínez Campos, Navalcarnero.
Luis Navarro González, ídem.
Francisco Espina Rodríguez, Villanueva de la Cañada.
Emilio Taranio Fernández, Villavieja de Odón.
Emiliano González González, Chapinería.
Miguel Fernández Cuervo, Brunete.
Antonio Calvo Tedellino, Villamanta.

Emilio A. López Brés y Sánchez Torija, El Alamo.

Jesús García Sacristán, Pozuelo de Alarcón.

Narciso Jimeno Bayón, ídem.

Partido de San Lorenzo de El Escorial.

José Durán y Horna, El Escorial.

Fernando Fernández Martínez, ídem.

Nicasio Carlos Guijarro Lara, ídem.

Juan Martín Blázquez, ídem.

Carlos Guijarro y de Miguel, ídem.

Pablo Carceller Mateo, Cercedilla.

Antonio Yagüe y Tura, Collado-Villalba.

Benito Valbuena Martín, ídem.

Vicente Vázquez García, Guadarrama.

Pedro Pérez Peinado, Valdemorillo.

José María González de Andicana, Las Rozas.

Manuel Lafoz Gadell, Gavalagamella.

Onofre García Infantes, Torreledones.

Partido de San Martín de Valdeiglesias.

Manuel Muro Hermosilla, San Martín de Valdeiglesias.

Rafael García Marqués, ídem.

Salustiano García Trabado, ídem.

Celestino García Martín, Villa del Prado.

Manuel García del Val, Cadalso de los Vidrios.

Martín Abad Alvarez, ídem.

Epifanio Carretero Martín, Cenicientos.

Partido de Torrelaguna.

Juan Sanz y Vera, Torrelaguna.

Manuel Martínez Utrillas, Montejo de la Sierra.

Angel Gómez Gonzalo, ídem.

Juvantino Huerta Herranz, Lozoyuela.

Antonio González Sacristán, Buitrago.

Joaquín Martínez Menéndez, Canencia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 24 de Diciembre último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrarse para contratar el suministro de piedra para el servicio de Fontanería de este Ayuntamiento hasta 31 de Diciembre de 1919.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 7 de Enero de 1916.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 93.)

(E.—12.)

Ayuntamientos

REAL SITIO DE SAN LORENZO

Don Bernabé Palacios y Gutiérrez, Abogado, Secretario del Muy Ilustre Ayuntamiento del Real Sitio de San Lorenzo.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones celebradas por la Junta municipal de Asociados, al folio cuarenta y seis vuelto, aparece la siguiente:

En el Real Sitio de San Lorenzo, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos quince. Reunidos en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Félix Robles, los señores Concejales y Asociados expresados al margen (Concejales: Gómez, Cea, Escobedo, San Román, Martínez, Cuesta, F. Santos, González, Esteban; Asociados: San Román, Isasi, Aragonés, Segovia, De la Iglesia, Vázquez, Valdaracete, Millán, Tejedor) con objeto de celebrar sesión en primera convocatoria, se dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Entrando en el asunto de esta sesión según consta en la convocatoria, yo el Secretario di lectura del proyecto de presupuesto ordinario para mil novecientos diez y seis, con unos ingresos de 296.771 pesetas 18 centimos y unos gastos de 306.671 pesetas con 18 céntimos, siendo aprobado en su totalidad tal y como había sido aceptado por el Ayuntamiento, con el voto en contra de los señores asociados Don Santos Gómez, Don Antonio Tejedor y Don Cándido Vázquez, por estimar que el proyecto de presupuestos debía quedar sobre la mesa durante un plazo de cuatro o seis días para su estudio; pretensión a la que se opuso la Presidencia por estimar que tal pretensión era absolutamente ilegal e improcedente, dados los terminantes preceptos de la ley Municipal sobre la materia, y porque en el plazo de quince días de exposición al público habían podido dichos señores Asociados infermarse debidamente, como lo habían hecho algunos vecinos.

Resultando, por lo tanto, el presupuesto con un déficit de nueve mil novecientas pesetas, la Junta, también con el voto en contra de los tres citados Asociados, señores Gómez, Tejedor y Vázquez, teniendo en cuenta que no es posible hacer disminución alguna en los gastos sin desatender importantes obligaciones, y que no pueden arbitrarse ingresos ordinarios en mayor cuantía de los consignados, visto lo dispuesto en la ley Municipal sobre esta clase de arbitrios, Reales órdenes de tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve y catorce de Mayo de mil ochocientos noventa, el artículo diez y seis de la ley de Presupuestos de veintiuno de Julio de mil ochocientos setenta y ocho y el Real decreto de quince de Noviembre de mil novecientos nueve, y teniendo en cuenta además que en la práctica ha demostrado la dificultad del cobro de algunos de los arbitrios extraordinarios que han regido este año y la necesidad de gravar la propiedad urbana en forma absolutamente equitativa y en proporción lo más pequeña posible, acordó por mayoría, según ya se deja indicado:

Primero. Pedir autorización al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para la exacción de los siguientes arbitrios:

Rodaje.

Los automóviles pertenecientes a Empresas o vecinos de la localidad pagarán veinticinco pesetas al año por cada coche de lujo, y quince por los de viajeros o destinados al servicio público.

Los coches de tracción animal, propiedad de Empresas o vecinos de la localidad, pagarán quince pesetas al año los de lujo y diez los destinados al servicio público.

Por cada carro de cal, teja, ladrillo, piedra sillar, losas y listones, una peseta.

Por cada carro de mampostería, 0,25 pesetas.

Por cada carro, coche o camión que conduzca efectos de comercio para esta población o salga fuera de ella, 0,25 pesetas.

Por cada carro de carbón, leña o de madera, 0,50 pesetas

Por cada carro o camión de mudanza conduciendo muebles usados, 2,00 pesetas.

Los dueños de carros y camiones que sean vecinos podrán ajustarse con el Ayuntamiento pagando quince pesetas al año por cada vehículo destinado a los indicados transportes.

Se exceptúan totalmente del impuesto de rodaje:

1.º Los carros que lleven de servicio o bagaje las tropas del Ejército.

2.º Los carros que sólo conduzcan materiales y efectos que estén exentos por la ley.

3.º Los de tránsito, sin que se detengan en la población.

4.º Los carros que entren o salgan de vacío. Los forasteros que residan temporalmente en esta población un plazo de tiempo no inferior a ocho días ni superior a tres meses pagarán cinco pesetas por cada coche de cualquier clase de tracción y mes o fracción de mes. Los que residan un período de tiempo superior a tres meses serán considerados como vecinos para los efectos del pago.

Por un error involuntario se ha dejado de incluir como concepto tributario del impuesto de rodaje el siguiente: Por cada coche particular, 0,50 pesetas.

Los dueños de estos coches que sean vecinos podrán concertarse pagando quince pesetas al año por cada vehículo.

Se calcula por este arbitrio un ingreso de pesetas cuatro mil cuatrocientas.

Conservación y limpieza de alcantarillas

Calculando el uno por ciento de la renta íntegra de las fincas urbanas como la base más equitativa, se presupone un ingreso de cinco mil quinientas pesetas.

Para la exacción de este arbitrio se establecen las siguientes bases:

1.º La renta íntegra que servirá de tipo será la fijada en el padrón de edificios y solares.

2.º Las cuotas se dividirán para su más fácil pago en dos plazos: el primero se hará efectivo en la Depositaria municipal en la primera quincena del mes de Abril, y el segundo en los quince últimos días del mes de Septiembre.

3.º Pasados los períodos voluntarios de pagos se procederá por la vía de apremio, con arreglo a la autorización que establece el art. 152 de la ley Municipal.

4.º La Alcaldía Presidencia recordará a los vecinos por medio del correspondiente bando y con la anticipación que estime procedente el comienzo de cada uno de los períodos voluntarios de pago.

5.º El pago de cuotas en un solo plazo durante la primera quincena de Abril dará derecho a la bonificación de un cinco por ciento sobre el importe de la segunda cuota.

Segundo. Que se cumpla lo mandado en la Real orden de tres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, remitiendo al Excelentísimo señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, copia literal de esta acta, que además ha de fijarse al público, y transcurrido el plazo a que hace referencia a la propia Real orden en su regla cuarta, se remita el expediente al Excelentísimo señor Gobernador civil para que, previos los trámites fijados en el Real

decreto de quince de Noviembre de mil novecientos nueve, preste a la imposición de estos arbitrios la necesaria sanción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, de que yo el Secretario certifico.—Siguen las firmas.

Y para su fijación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, libre la presente por duplicado, que visada por el señor Alcalde firmo en el Real Sitio de San Lorenzo, a treinta de Diciembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Alcalde,

F. Robles.

El Secretario,

Bernabé Palacios Gutiérrez.

(Núm. 47.)

VAUDELAGUNA

Resultando hallarse vacante en la actualidad la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta Villa, con la dotación anual de 365 pesetas, de conformidad a lo dispuesto por la ley y Reglamento vigentes de Epizootias y con el carácter además de inspeccionar las carnes que se destinen al consumo público, se anuncia la provisión de la misma por el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdelaguna, 31 de Diciembre de 1915.

El Alcalde,

Lucio Prieto.

(Núm. 103.)

(O.—5.)

QUIJORNA

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan presentarse en dicho plazo las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Quijorna, 3 de Enero de 1916.

El Alcalde,

Angel Brunete.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, al contribuyente sujeto a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona segunda, la Casa del Pueblo.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 12 de Enero de 1916.

El Tesorero de Hacienda,

Gregorio Perezjuana.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Madrid

Mes de Noviembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Enfermedad.	Partido.	Municipio.	ANIMALES					
			Especie.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Viruela.....	Torrelaguna.....	El Vellón.....	Ovina.	5	»	5	»	»
Idem.....	Navalcarnero.....	Villaviciosa de Odón.....	Idem.	»	»	»	»	»
Idem.....	Getafe.....	Batres.....	Idem.	»	140	»	»	140
Mal rojo.....	San Lorenzo del Escorial.....	Villanueva del Pardillo.....	Porcina.	»	»	»	»	»
Triquinosis.....	Idem.....	San Lorenzo del Escorial.....	Idem.	»	3	»	3	»

Madrid, 20 de Diciembre de 1915.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria, F. Tordón Ordás.

(Núm. 5.345.)

Habiéndosele extraviado a Don Isidoro Sanz Contreras, con domicilio en esta Corte, Cava Baja, número cincuenta y tres, las acciones números tres mil doscientos setenta y cuatro y tres mil doscientos setenta y cinco, emisión seguida de la Sociedad Anónima «La Victoria», se ruega a la persona que las haya encontrado las entregue a dicho señor o en el domicilio de dicha Sociedad, calle de Evaristo San Miguel, número ocho.

(A.—22.)

Habiéndosele extraviado a Don Isidoro Sanz Contreras, con domicilio en esta Corte, Cava Baja, número cincuenta y tres, la acción número cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, serie C de la Sociedad Anónima Industrial «La Espuma», se ruega a la persona que la haya encontrado la entregue a dicho señor o a la citada Sociedad, Don Ramón de la Cruz, número cincuenta y nueve.

(A.—23.)

ADMINISTRACIÓN DEL CORREO CENTRAL

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil de la estación de Villa del Prado a Cadalso de los Vidrios, bajo el tipo máximo de 3.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Central, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª que se presenten en esta oficina, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda del 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración del

Correo Central, en 10 de Febrero citado, a las once horas.

Madrid, ocho de Enero de mil novecientos diez y seis

El Administrador,
Julio Jiménez.

Modelo de proposición.

Don....., natural de....., vecino de.... según cédula personal número....., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para que conste, y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

(Núm. 9.)

(E—10.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Doña Amalia Lambau y Lambau, hija legítima de Don Hermenegildo y Doña Micaela, natural de Zaragoza, y viuda de Don Antonio Jardín Barradas, cuya causante falleció a la edad de setenta y cuatro años el día tres de Enero de mil novecientos quince; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo; advirtiéndose que hasta la fecha no se ha presentado pariente alguno con tal pretensión, y que, de no concurrir, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos quince.

Félix Jarabo. El Secretario,
Ldo. Felipe de Sando. (Núm. 98.) (E—4.)

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Don Francisco Torres Calomarde, natural de Requena, provincia de Valencia, hijo de Don Leandro y Doña Antonia, que falleció en Madrid el día veintitres de Marzo de mil novecientos quince, a la edad de sesenta y seis años, hallándose casado con Doña Ildetonsa Gómez Fernández; y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días; advirtiéndose que se han presentado ya en los autos de abintestato del expresado causante su referida viuda y Doña Amalia Pérez Torres, que alega ser sobrina carnal de dicho finado, y que si no concurren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a ocho de Enero de mil novecientos diez y seis.

Félix Jarabo.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sando (C.—5.)

(Núm. 119.)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este dicho Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, a instancia de la Sociedad «Lerchundi y Zaldua» contra Don Manuel Fernandez Folgueras, se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días y precio de trece mil trescientas setenta pesetas en que pericialmente han sido tasados los semovientes y efectos siguientes:

Dos coches, uno abierto y otro cerrado, para servicio público, número 355, con puesto de parada en la calle de Hortaleza, fachada de San Antón, vestidos de azul oscuro y pintados de negro y encarnado, sin marca, con dos caballos castaños claros, cerrados y guarnición completa, sus correajes y licencias; tasado en 2.010 pesetas.

Otros dos coches, uno abierto y otro cerrado, también para servicio pú-

blico, número 422, con parada en la calle de Hortaleza, fachada de San Antón, vestidos de azul oscuro y pintados de negro y encarnado, marca «Henry Binder, Paris», con dos caballos castaños claros, cerrados, guarnidores y correajes negros, usados, y su licencia; tasado en 2.010 pesetas.

Otros dos coches, uno abierto y otro cerrado, para servicio público, número 169, con puesto de parada en la calle Mayor (Platerías), vestidos de azul oscuro y pintados de negro y encarnado, sin marca, con dos caballos, uno castaño claro y otro oscuro, cerrados, con sus guarniciones, correajes negros usados y licencia; tasado en 2.010 pesetas.

Otros dos coches como los anteriores, número 541, con parada frente al Senado, de igual vestidura y pintura que los anteriores y con dos caballos castaños oscuros, cerrados y guarnición completa, usada, con su licencia; tasado en 2.010 pesetas.

Otros dos coches iguales a los anteriores, para servicio público, número 540, con parada en el Senado, y dos caballos, uno castaño oscuro y otro tordo, cerrados, con sus guarniciones completas, usadas, y su licencia; tasado en 2.010 pesetas.

Otros dos coches idénticos a los anteriores, número 616, con parada al final del Viaducto, con dos caballos, uno tordo y otro negro claro, cerrados, sin nombre, con guarniciones completas, usadas, correaje y licencia; tasado en 2.010 pesetas.

Un coche milord, sin número, marca «Adriale, Madrid», A Aguilera, pintado de azul oscuro, en buen estado; tasado en 500 pesetas.

Una guarnición completa, negra, para coches de punto, vieja; tasada en diez pesetas

Un carro tamaño pequeño o mediano, nuevo, pintado de azul, con un caballo pequeño, castaño claro, tasado en 300 pesetas; y

Un carro grande en mediano estado, pintado de azul, con un caballo castaño claro, cerrado; tasado en 500 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de Febrero próximo venidero, a las tres de su tarde; siendo de advertir:

Primero.—Que para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero; y

Tercero.—Que el rematante habrá de consignar dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate el total precio del mismo.

Dado en Madrid, a tres de Enero de mil novecientos diez y seis.
Adolfo Suárez.

Ante mí:
Lcdo. Luis Moliner.
(D.—2.)

NAVALCARNERO

Don José Minguez y Ramírez de Losada,
Juez de primera instancia de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en dichos Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos promovidos por el Procurador que fué del mismo Don Félix Colomo Lucas, para hacer efectiva la cuenta jurada presentada por él contra su cliente moroso Don Manuel Gallego Santos García, vecino de esta Villa, por honorarios y gastos suplidos en el juicio declarativo de mayor cuantía instado por la esposa del último, Doña Isidora Valcárcel Expósito, sobre litis exensas; en cuyos autos se sacan a la venta en primera y pública subasta las fincas siguientes embargadas al Don Manuel Gallego:

Fincas urbana y rústicas situados en Navalcarnero y su término municipal.

Tasación
Pesetas.

Primera.—Casa en la travesía de Don Angel, por la que tiene su entrada; consta de diferentes habitaciones y dependencias, y linda: a Oriente, la calle; Mediodía, Pablo Rodríguez; Poniente, Máximo González, y Norte, herederos de Marcelo Gómez; tasada en. 6.510

Segunda.—Tierra al cuarto de legua de la carretera de Madrid, de tres fanegas; linda: a Oriente, la carretera; Mediodía, Nicolás Navarro; Poniente, Ildefonso Izquierdo, y Norte, la Dehesa; tasada en. 1.500

Tercera.—Viña aragonés a la carretera de Sevilla la Nueva, con seiscientos cuarenta ce as en una fanega de tierra; linda: a Oriente, la carretera; Mediodía y Poniente, Nicanor Gallego, y Norte, Francisca Gallego; tasada en. 650

Cuarta.—Tierra al Arroyo de la Dehesa, de dos y media fanegas; linda: a Oriente, herederos de Ramón Pérez; Mediodía, el Arroyo; Poniente, Inocencia López, y Norte, Vicente Díaz; tasada en. 625

Quinta.—Tierra en la Barranquilla del tío Gil o Cueva de Felipe Adeva, de dos fanegas; linda: Oriente, Nicanor Gallego; Mediodía, Eusebia González; Poniente, Carlos Medrano, y Norte, la Barranca; tasada en. 250

Sexta.—Tierra al Carril Tolodano, de dos y media fanegas; linda: a Oriente, Angela Gallego, hoy Nicanor Gallego; Mediodía, Luis Sánchez y Ni-

canor Gallego; Poniente, Manuel Gallego y Manuel y Galo Ollás; y Norte, camino de entrada a la Huerta; tasada en. 625

El remate tendrá lugar el día veintinueve de Enero próximo, a las diez de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado; debiendo los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta; advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los títulos de propiedad presentados por el deudor y los suplidos por certificación del Registro de la propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos; previniéndoles deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Navalcarnero, a veintidós de Diciembre de mil novecientos quince.

José Minguez.
El Secretario,
Valentín Lucas
(Núm. 5.386) (A.—24.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.841 de orden del año actual por lesiones a Antonio Alcalá Sabater, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 de Diciembre próximo, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Salvador de Castro y Don Miguel Moreno; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

V.º B.º
Antonio Domínguez.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 4.820.) (B.—2.250.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.850 de orden del año actual por lesiones a Ignacio Costa Refusta, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 31 del mes de Diciembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Salvador de Castro y Don Miguel Moreno; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acom-

pañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

V.º B.º
Antonio Domínguez.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 4.821.) (B.—2.251.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Faustino Grama Boca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 1.741 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1915.
V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 5.292.) (B.—2.452.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Eugenio Leal Prieto, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.674 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1915.
V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 5.294.) (B.—2.454.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Isidro Pimenter, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.823 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1915.
V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 5.304 bis.) (B.—2.465.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Prudencio Rebello Peral y Julián Barragán Pouta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extin-

guir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.190 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 18 de Diciembre de 1915.
V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 5.307.) (B.—2.468.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Balbina Moreno Dorado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 19 de Enero próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.343 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Diciembre de 1915.
V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 5.078.) (B.—2.362.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Heliodoro Antigüedades Lozano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 28 de Enero próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.671 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Diciembre de 1915.
V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 5.274.) (B.—2.434.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Benito de Lucas Bello, Antonio Latorre Lasanta y Julián de Lucas Agustín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 14 del mes de Enero próximo, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.270 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Noviembre de 1915.
V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 4.914.) (B.—2.293.)